

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 70

*Referencia:*

*Año:* 1956

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 19-12-1956

*Título:* POR LA CUAL SE FIJAN EL PERSONAL Y LOS SUELDOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 13153

*Publicada el:* 23-01-1957

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Salarios y premios, Empleados públicos

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.505

*Rollo:* 46

*Posición:* 317

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LIV }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 23 DE ENERO DE 1957

} Nº 13.153

## -CONTENIDO-

### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 70 de 19 de diciembre de 1956, por la cual se fijan el personal y sueldos de la Presidencia de la República.

### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 102 de 6 de marzo de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Decreto Nº 103 de 8 de marzo de 1956, por el cual se establece una oficina y se nombra personal.

Decreto Nº 104 de 10 de marzo de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos.

*Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio*  
Resolución Nº 660 de 16 de abril de 1955, por la cual se renueva una licencia.

Resoluciones Nos. 651, 652 de 19 y 653 de 24 de abril de 1955, por las cuales se conceden unas licencias.

Resolución Nº 6 de 6 de enero de 1955, por el cual se concede una licencia.

*Departamento de Gobierno y Justicia*  
Resolución Nº 7 de 7 y 8 de enero de 1955, por los cuales se conceden permisos de importación.

Resoluciones Nos. 9 de 9 y 10 de 19 de enero de 1955, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Contrato Nº 30 de 19 de septiembre de 1955, celebrado entre la Nación y los señores Joaquín Roca Roy y Carlos Jara Calderón.

Contrato Nº 21 de 30 de septiembre de 1955, celebrado entre la Nación y el Lic. Carlos Izaza Arsemens, en representación de la Compañía Panameña de Aviación, S. A.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 301 de 14 de diciembre de 1955, por el cual se hace un decreto.

Decreto Nº 302 de 15 de diciembre de 1955, por el cual se modifica un decreto.

Resoluciones Nos. 2281, 2282 y 2283 de 8 de julio de 1954, por las cuales se expiden cartas de naturalización provisional.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 154 de 18 de agosto de 1955, por el cual se abre un crédito suplemental.

Decreto Nº 155 y 156 de 13 de agosto de 1955, por los cuales se abren créditos extraordinarios.

Contrato Nº 3 de 16 de abril de 1955, celebrado entre la Nación y la señora Juana Fozada de Branca.

### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 65 de 11, 66, 67 y 68 de 14 de marzo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 69 de 15 de marzo de 1955, por el cual se cambia el nombre a una escuela.

Resolución Nº 25 de 3 de marzo de 1955, por la cual se conceden unas becas.

Resolución Nº 30 de 3 de marzo de 1955, por la cual se reconoce y registra en la Hoja de Servicio de una señora unos años escolares.

Resolución Nº 31 de 3 de marzo de 1955, por la cual se hacen unos traslados.

Resolución Nº 32 de 3 de marzo de 1955, por la cual se concede auxilio a un estudiante.

#### Secretaría del Ministerio

Resoluciones Nos. 217-B y 218 de 24 de julio de 1955, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resolución Nº 219 de 24 de junio de 1955, por el cual se informa a una maestra que puede volver a ocupar su cargo.

### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 211, 212 y 213 de 9 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 43 de 15 de junio de 1955, celebrado entre la Nación y la señora Mercedes Garrón de Gutiérrez.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos

## ASAMBLEA NACIONAL

### FIJANSE EL PERSONAL Y SUELDOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

#### LEY NUMERO 70

(DE 19 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se fijan el personal y sueldos de la Presidencia de la República.

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 1136 de la Ley Nº 8 de 27 de enero de 1956, por la cual se aprueba el Código Fiscal de la República, "La Asamblea Nacional no podrá incluir en el Presupuesto, que es una Ley de carácter adjetivo, rentas o gastos que no estén previamente autorizados por leyes sustantivas anteriores".

#### DECRETA:

Artículo 1º Se fijan el personal y sueldos de la Presidencia de la República, así:

#### Despacho del Presidente

Presidente de la República . . . . .	B/ 1,250.00
Director de 1ª Categoría, Asistente Administrativo . . . . .	500.00
Un Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Secretario de Presupuesto) . . . . .	350.00
Un Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Secretario de Información) . . . . .	350.00
Un Secretario Privado del Presidente . . . . .	350.00

Un Edecán del Presidente . . . . .	300.00
Dos Jefes de Dirección - Sub-Jefes de Departamento de 2ª Categoría c/u . . . . .	300.00
Un Jefe de Sección de 3ª Categoría	200.00
Cinco Oficiales Mayores de 4ª Categoría c/u . . . . .	175.00

#### Secretario General

Un Secretario General de la Presidencia . . . . .	500.00
Dos Sub-Jefes de Dirección de 1ª Categoría c/u . . . . .	250.00
Cuatro Estenógrafas de 1ª Categoría c/u . . . . .	150.00
Cinco Estenógrafas de 2ª Categoría c/u . . . . .	125.00
Dos Estenógrafas de 3ª Categoría c/u . . . . .	100.00
Tres Mecanógrafas de 1ª Categoría c/u . . . . .	90.00
Una Archivera de 2ª Categoría . . . . .	110.00
Dos Oficiales de 1ª Categoría c/u . . . . .	125.00
Un Oficial de 2ª Categoría . . . . .	110.00
Un Oficial de 4ª Categoría . . . . .	90.00
Un Oficial de 5ª Categoría . . . . .	80.00
Un Oficial de 6ª Categoría . . . . .	70.00
Un Inspector de 4ª Categoría . . . . .	110.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría . . . . .	150.00
Once Choferes de 1ª Categoría c/u . . . . .	125.00
Tres Choferes de 2ª Categoría c/u . . . . .	100.00
Tres Choferes de 3ª Categoría c/u . . . . .	90.00
Un Mecánico Subalterno de 1ª Categoría . . . . .	150.00
Dos Mensajeros de 1ª Categoría c/u . . . . .	75.00

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**

**RAFAEL A. MARENGO**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2512

OFICINA: Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 (Relleno de Barranca) Teléfono: 2-3271  
TALLERES: Avenida 5ª Sur.—Nº 19-A-50 (Relleno de Barranca) Apartado Nº 5446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR  
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dos Mensajeros de 2ª Categoría c/u.	60.00
Un Mayordomo .....	225.00
Tres Aseadores Subalternos de 1ª Categoría c/u. ....	50.00
Una Cocinera de 2ª Categoría ..	90.00
Una Cocinera de 3ª Categoría ..	75.00
Tres Camareras de 1ª Categoría c/u. ....	60.00
Un Jardinero .....	75.00

*Despacho del Asistente Administrativo del Presidente*

Dos Jefes de Dirección de 2ª Categoría c/u. .... 300.00

*Secretaría de Información*

Dos Sub-Jefes de Dirección de 1ª Categoría c/u. .... 250.00  
Un Oficial Mayor de 4ª Categoría 175.00  
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría 150.00  
Dos Oficiales de 1ª Categoría c/u. 125.00  
Una Estenógrafa de 3ª Categoría . 100.00

*Departamento Jurídico*

Dos Consejeros Legales de 1ª Categoría c/u. .... 500.00  
Cinco Consejeros Legales de 4ª Categoría c/u. .... 300.00  
Una Estenógrafa de 1ª Categoría 150.00  
Una Estenógrafa de 2ª Categoría 125.00  
Una Mecanógrafa de 1ª Categoría 90.00

*Departamento de Planificación*

Un Consejero Legal de 1ª Categoría 500.00  
Una Estenógrafa de 1ª Categoría 150.00  
Una Estenógrafa de 2ª Categoría 125.00  
Una Archivera de 2ª Categoría .. 110.00

Artículo 2º Los cargos actuales de la Presidencia de la República que no aparecen en el artículo anterior quedan eliminados.

Artículo 3º La creación de nuevos puestos y las eliminaciones contenidas en los artículos anteriores regirán a partir del 1º de enero de 1957.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

MANUEL R. ARIAS E.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 19 de diciembre de 1956.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

**CORRIGESE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 102

(DE 6 DE MARZO DE 1956)

por el cual se corrige el Decreto Nº 96 de febrero de 1956.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el Decreto Nº 96 de 29 de febrero del presente año, en la siguiente forma:

Donde dice: En reemplazo de Avelino Pérez, quien no aceptó el cargo.

Debe decir: En reemplazo de Rogelio Quintero, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

**ESTABLECESE UNA OFICINA Y NOMBRASE PERSONAL**

DECRETO NUMERO 103

(DE 8 DE MARZO DE 1956)

por el cual se establece la Oficina Telefónica y Telegráfica en El Valle y se nombra personal interino.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Oficina Telefónica y Telegráfica en El Valle:

María F. Frutos, Telegrafista de Tercera Categoría, interina.

Secundino Flores, Telegrafista de Tercera Categoría, interino.

José Moreno, Telegrafista de Tercera Categoría, interino.

Victoria Madrigal, Telegrafista de Tercera Categoría, interina.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a partir del 5 del presente mes, y será por espacio de un mes.

Comuníquese y publíquese.